

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Digitalización

- 31** *CONVENIO de colaboración de 26 de junio de 2025, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Digitalización) y Google Cloud EMEA Limited, para mejorar la competencia digital en el ámbito educativo con el entorno Google Workspace for Education.*

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Miguel López-Valverde, Consejero de Digitalización de la Comunidad de Madrid, en virtud del nombramiento efectuado por el Decreto 42/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Digitalización (la “Consejería” o el “Cliente”) y con las competencias atribuidas por el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley 4/1999 y al artículo 3.2 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, la Sra. Michelle Hegarty, en nombre y representación de Google Cloud EMEA Limited (“Google”), con N.I.F. número 3668997OH, con domicilio social en 70 Sir John Rogerson’s Quay, Dublín 2, Irlanda, según poder de representación de fecha 7 de diciembre de 2022.

Por separado, cada una de ellas, Parte, y conjuntamente, las Partes.

Las Partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración (el “Convenio”), y a tal fin

EXPONEN

I. Que corresponde a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 29 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. La Consejería es asimismo responsable del desarrollo de las inversiones relacionadas con la mejora de las tecnologías de la información y de la comunicación en los centros docentes y de la adopción de directrices sobre las plataformas informáticas de los centros docentes y sistemas informáticos vinculados al aprendizaje.

II. Que el Decreto 261/2023, de 29 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, recoge en su artículo 6 las competencias de la Dirección General de Estrategia Digital.

Entre dichas competencias se encuentran “La elaboración de la programación de las infraestructuras educativas y del equipamiento docente de los centros educativos no universitarios, en lo referente a la tecnologías de la información y las comunicaciones, en coordinación con la consejería competente en materia de educación”, “la adopción de directrices de carácter tecnológico y de infraestructura informática sobre las plataformas educativas digitales de los centros docentes y equipos, dispositivos y sistemas informáticos vinculados al aprendizaje, sin perjuicio de las competencias en materia educativa atribuidas a otros órganos” y “el desarrollo, gestión y mantenimiento de las aplicaciones y plataformas para la gestión de la actividad educativa de los alumnos a lo largo de su vida académica en las enseñanzas no universitarias, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid”.

III. Que Google es un grupo empresarial de referencia a nivel mundial en lo que se refiere a la investigación, desarrollo e implantación de tecnologías de la información, que dedica especial interés a los aspectos de dichas tecnologías que se refieren a la educación.

IV. Que Google tiene entre sus objetivos promover la mejora de la educación apoyándose en la innovación tecnológica, en soluciones de software y de hardware, y en programas educativos enfocados a la formación y mejor preparación del colectivo docente y la comunidad educativa.

V. Que, en ese contexto, Google provee la solución tecnológica Workspace for Education, un paquete de herramientas diseñado para permitir que los educadores y los alumnos innoven y aprendan juntos.

VI. Que la Consejería está interesada en facilitar el uso de herramientas que integran las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso educativo (en particular, Workspace for Education) en los centros docentes públicos dependientes de su Comunidad Autónoma.

VII. Que con el desarrollo de este Convenio y, en particular, con el acceso por parte de los centros docentes a las herramientas de Workspace for Education, se pretende conseguir:

- a) Incentivar el uso de las nuevas tecnologías en los centros educativos.
- b) Promover la participación de los profesores y estudiantes en entornos digitales colaborativos para que innoven y aprendan juntos.
- c) Investigar la mejor forma de aproximar la tecnología a los alumnos e integrarla consiguiendo enriquecer los aprendizajes.
- d) Contribuir a que profesores y alumnos tengan una identidad digital segura y responsable que permita mejorar su desarrollo personal.
- e) Reducir la brecha digital de los profesores y estudiantes proporcionando diferentes recursos para la alfabetización digital.
- f) Implementar herramientas de inteligencia artificial, incluyendo aquellas basadas en IA generativa, para apoyar la personalización de la educación y el acceso a recursos educativos avanzados.

VII. A tal efecto, las Partes acuerdan que Google proveerá Workspace for Education a la Consejería de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS GENERALES

1. Objeto

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones de colaboración entre las Partes para el uso de los Servicios por parte de la Consejería. Los Servicios incluidos en el ámbito de este Convenio son los que se describen en la Sección 1.1 más abajo.

El objeto del Convenio descrito en el párrafo anterior forma parte del proyecto de innovación tecnológica de la Consejería dirigido a docentes y estudiantes en relación con la promoción de un ecosistema educativo digital avanzado, inclusivo y seguro, que incorpore tecnologías emergentes como la inteligencia artificial de forma ética, supervisada y pedagógicamente orientada, con especial atención a la reducción de la brecha digital.

Destacan las siguientes áreas del proyecto:

- Promover la mejora de la educación apoyándose en la innovación tecnológica, en soluciones de software y de hardware, y en programas educativos enfocados a la formación y mejor preparación del colectivo docente y la comunidad educativa para impulsar la capacitación digital continua del profesorado y del alumnado, de forma alineada con el Marco Europeo de Competencia Digital Docente (DigCompEdu).
- Promover el desarrollo de la sociedad del conocimiento a través de un entorno educativo avanzado en los centros de enseñanza, la alfabetización digital y la formación especializada en tecnologías de la información.

El objetivo fundamental de este proyecto es facilitar la inclusión de la tecnología en cualquier ámbito y nivel educativo. Este proyecto tecnológico será un complemento a las herramientas corporativas de la Consejería.

Se trata de poner a disposición de los profesores y alumnos los servicios de Google Workspace for Education, realizando talleres y formaciones vinculados al proyecto digital de los centros en el ámbito educativo, respetando la normativa vigente en materia de pro-

tección de datos y garantizando la interoperabilidad con las plataformas y sistemas educativos corporativos de la Comunidad de Madrid, conforme al marco europeo DigCompEdu.

1.1. Servicios.

En particular, los Servicios Principales de Google Workspace (anteriormente conocido como G Suite) incluidos en el ámbito de este Convenio son los que se detallan en: https://workspace.google.com/terms/user_features/, siendo a fecha del presente Convenio:

- El “Cifrado del Lado del Cliente” permite a las organizaciones utilizar sus propias claves de cifrado para cifrar la entrada de los Datos del Cliente aplicables en determinados Servicios Principales, tal y como se describe en <https://support.google.com/a/answer/10741897> o en una URL posterior que la sustituya.
- Los “Servicios de Cloud Identity”, son aquellos descritos en: <https://cloud.google.com/terms/identity/user-features.html> o una URL posterior que la sustituya.
- “Regiones de Datos para Empresas” permiten a los Administradores aplicar ajustes de políticas de regiones de datos relativas a ciertos datos en reposo principales (incluidas las copias de seguridad) de los Datos del Cliente en determinadas regiones, ya sea para la totalidad o para un subconjunto de los Usuarios Finales, tal y como se describe en <https://support.google.com/a/answer/9223653>.
- “Aplicación Gemini” (también conocida como “Gemini”) es una herramienta conversacional basada en inteligencia artificial que permite a los Usuarios Finales explorar ideas, fomentar la creatividad y aumentar la productividad. Las funciones de inteligencia artificial mejoradas de la aplicación de Gemini (conocidas como “Gemini Advanced” están disponibles en las ediciones de Google Workspace que se enumeran más abajo, tal y como se describe en detalle en <https://support.google.com/a/answer/14571493>.
- “Gemini para Google Workspace” (anteriormente, Duet AI para Google Workspace) alude a determinados Servicios (enumerados más abajo) que permiten a los Usuarios Finales utilizar funciones de inteligencia artificial generativa para redactar contenido, organizar archivos, visualizar información, agilizar flujos de trabajo y tener reuniones más productivas.
- “Gmail” permite a los Clientes enviar y recibir correos.
- “Google Calendar” permite a los Usuarios Finales gestionar calendarios propios, de una organización o de un equipo.
- “Google Chat” permite a los Usuarios Finales comunicarse en tiempo real a través de una plataforma mejorada de mensajes de chat y colaboración en equipo.
- “Google Cloud Search” proporciona a los Usuarios Finales funciones de búsqueda y de asistencia en relación con contenido incluido en determinados Servicios Principales de Google Workspace y en fuentes de datos de terceros (según corresponda).
- “Contactos de Google” permite a los Usuarios Finales importar, almacenar y consultar información de contacto, así como crear grupos particulares para enviar correos a varios contactos a la vez.
- “Documentos de Google”, “Formularios de Google”, “Hojas de Cálculo de Google”, “Presentaciones de Google” y “Google Vids” permiten a los Usuarios Finales crear, editar, compartir, dibujar, exportar e insertar contenido en documentos, formularios, hojas de cálculo, presentaciones y vídeos, así como colaborar en ellos. Los Usuarios Finales pueden acceder a funciones de IA generativa en Google Vids, según se explica en <https://support.google.com/docs/answer/15609411?hl=es>, ateniéndose a los límites de uso aplicables a ciertas ediciones de Google Workspace, tal y como se describe en <https://support.google.com/a/answer/15400545>.
- “Google Drive” permite a los Usuarios Finales almacenar, transferir, visualizar y compartir archivos.
- “Grupos de Google para Empresas” permite a los Usuarios Finales comunicarse mediante grupos de colaboración, y a los Administradores, configurar funciones y servicios para distintos grupos de Usuarios Finales.
- “Google Keep” permite a los Usuarios Finales crear, editar, y compartir en notas, listas y dibujos, así como colaborar en ellos.
- “Google Meet” permite a los Usuarios Finales comunicarse en tiempo real a través de videollamadas tanto con pocos participantes como a gran escala, e incluye la marcación de números externos y el acceso mediante llamadas telefónicas (es posible que se apliquen cargos por parte del operador). Las llamadas con Google Meet se realizan a

través de las entidades que figuran en <https://workspace.google.com/terms/service-terms/meet-telephony/providers.html>. Google Meet no permite hacer llamadas de emergencia.

- “Google SIP Link” permite a los Clientes integrar el servicio de su operador con las funciones de Google Voice mediante su Controlador de Límite de Sesión de terceros y su troncal de operador propios, sin depender de Google Voice ni tener que adquirirlo. Google SIP Link permite a los Clientes usar las funciones de software mejoradas de Google Voice al tiempo que se conserva la relación con su operador, así como con su equipo de enrutamiento de telefonía interno y sus soluciones. Google SIP Link solo está disponible en los países que se indican en <https://support.google.com/a?p=sipcountries> o una URL posterior que la sustituya. El uso de Google SIP Link implica el pago de tarifas adicionales.
- “Google Sites” permite a los Usuarios Finales crear un sitio y compartirlo con un grupo de otros Usuarios Finales.
- “Google Tasks” permite a los Usuarios Finales crear, editar y gestionar tareas.
- “Google Vault” proporciona funciones de búsqueda y exportación, así como de archivado, retención y descubrimiento electrónico de datos. Los Clientes deben seguir usando/pagando Google Vault si quieren que Google retenga los datos archivados.
- “Google Voice” es un servicio de telefonía basado en IPs y gestionado por Administradores con los Clientes pueden asignar y gestionar números de teléfono para que los utilicen los Usuarios Finales, a quienes permite hacer y recibir llamadas con los números que tengan asignados. Google Voice es un servicio proporcionado por Entidades Asociadas a Google, tal y como se indica en los Términos Específicos del Servicio Google Voice, y solo está disponible en los países que se indican en <https://support.google.com/a/answer/9206529> o en una URL posterior que la sustituya. El uso de Google Voice implica el pago de tarifas adicionales.
- “Assured Controls de Google Workspace” y “Assured Controls Plus de Google Workspace” ofrecen una serie de controles de cumplimiento y seguridad en Google Workspace, tal y como se describe en: <https://support.google.com/a/answer/13880647>. Por ejemplo, en Assured Controls Plus de Google Workspace, se incluyen Gestión de Accesos, que permite limitar geográficamente las acciones del equipo de Asistencia de Google relacionadas con los Datos del Cliente) y otras funciones adicionales.
- “Google Workspace Migrate” es un servicio on-premise gestionado por Administradores que sirve para migrar datos del Usuario Final a la Cuenta de Google Workspace del Cliente.
- “Marcado Internacional de Meet” permite usar el acceso mediante llamada telefónica y la marcación de números externos en las videollamadas de Google Meet.
- “NotebookLM” y “NotebookLM Plus” son herramientas de inteligencia artificial generativa que permiten a los Usuarios Finales generar respuestas, resúmenes y podcasts de audio a partir de archivos y peticiones proporcionados por el Usuario Final. Estas herramientas incluyen, en el caso de NotebookLM Plus, acceso a límites de uso mayores que con NotebookLM, funciones adicionales y analíticas, tal y como se describe en <https://support.google.com/notebooklm?p=plus>.
- El “Almacenamiento Adicional de Workspace” permite a los Clientes aumentar la cantidad total de almacenamiento compartido que tienen disponible.
- Los “Complementos de Workspace” son, en conjunto, Regiones de Datos para Empresas, Gemini para Google Workspace, Google SIP Link, Google Voice, Assured Controls de Google Workspace, Assured Controls Plus de Google Workspace, Marcado Internacional de Meet y Almacenamiento Adicional de Workspace, tal y como se describe en detalle más adelante.

Las funciones de búsqueda y de inteligencia mejoran las tareas de búsqueda y de obtención de resultados en todos los servicios, ya que permiten buscar contenido en los distintos productos y clasificarlo automáticamente para usarlo en servicios activos.

Para mayor claridad, los Productos Adicionales no están cubiertos por el presente Convenio. Los Productos Adicionales están sujetos a los Términos de Productos Adicionales, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 3.5 (Productos Adicionales y Ofertas de Terceros) de los Términos de Workspace for Education que se incluyen como Anexo 1.

1.2. Términos de los Servicios. Las Partes reconocen y aceptan que el uso de los Servicios está regulado por los Términos del Servicio de Workspace for Education que se

incluyen como Anexo 1 (“Términos de Workspace for Education”) a este Convenio, que a su vez incorporan la versión más actual de la Adenda de Tratamiento de Datos de Cloud disponible en cada momento en https://workspace.google.com/terms/dpa_terms.html.

2. Definiciones

Todos los términos con mayúsculas empleados en el presente Convenio tienen el mismo significado que el que se le otorga en los Términos de Workspace for Education o en la Adenda de Tratamiento de Datos de Cloud, salvo que se indique expresamente lo contrario.

3. Eficacia y Periodo de Vigencia

El presente Convenio comenzará a producir sus efectos cuando se haya firmado por ambas Partes (la “Fecha de Entrada en Vigor”) y permanecerá vigente durante un periodo de cuatro (4) años desde dicha fecha (el “Periodo de Vigencia”). En cualquier momento, no más tarde de un (1) mes antes de la finalización del Periodo de Vigencia, la Consejería deberá notificar a Google su intención de prorrogar el Convenio por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales. De lo contrario, el Convenio se entenderá como extinguido al concluir el Periodo de Vigencia, en cuyo caso Google pondrá fin a la prestación de los Servicios.

4. Actuaciones de las Partes

Para la adecuada consecución del objeto de este Convenio, las Partes se comprometen a llevar a cabo las siguientes actuaciones.

4.1. Actuaciones de la Consejería.

4.1.1. Definir y ejecutar las fases de implementación de los Servicios.

4.1.2. Impulsar la transformación digital en los centros educativos de la Comunidad de Madrid facilitando y administrando el acceso a los Servicios por parte de la comunidad de profesores y estudiantes de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería, a discreción de la Consejería.

El proceso de transformación educativa será complementario a las herramientas corporativas y ayudará a los centros educativos a planificar, reflexionar y emprender cambios en la educación para el aprendizaje del siglo XXI.

Todo ello de conformidad con el artículo 83 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, que establece que el sistema educativo garantizará la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso de los medios digitales que sea seguro y respetuoso con la dignidad humana, los valores constitucionales, los derechos fundamentales y, particularmente con el respeto y la garantía de la intimidad personal y familiar y la protección de datos personales.

Además, el profesorado recibirá las competencias digitales y la formación necesaria para la enseñanza y transmisión de los valores y derechos referidos en el apartado anterior.

La Consejería manifiesta su intención de que la comunidad educativa utilice Google Workspace for Education en el marco de las acciones descritas en la sección 1 (Objeto) de este Convenio (talleres y acciones formativas vinculadas al proyecto digital de los centros, con acciones de coordinación y trabajo colaborativo de los equipos didácticos y grupos de trabajo de los equipos docentes).

Corresponderá a la Consejería establecer las limitaciones a los Servicios ofrecidos por Google Workspace for Education que se infieran del análisis de riesgos del tratamiento de datos personales.

4.1.3. Disponer de los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del proyecto de despliegue de los Servicios.

4.1.4. Considerar, y decidir a entera discreción de la Consejería, el diseño y ejecución de un plan de formación de los centros del profesorado de cada provincia, así como en el plan de formación del profesorado de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería.

Esta actuación tendrá por objeto ayudar a los docentes a utilizar la tecnología en las aulas y así incrementar su eficacia y mejorar la calidad de la experiencia educativa.

Esta tecnología se considera como complemento de uso voluntario tanto por parte del centro como de los profesores, que podrán utilizar esta herramienta indistintamente junto con el resto de las plataformas similares que la Consejería ha puesto o pondrá a su disposición en las aulas y así incrementar su eficacia y mejorar la calidad de la experiencia educativa.

En el contexto de esta iniciativa, la Consejería diseñará un programa de formación para el profesorado en el entorno de Google, complementario de las funcionalidades corporativas, para garantizar el conocimiento de las herramientas digitales que incluye Google Workspace for Education y sus correspondientes actualizaciones, así como otros programas innovadores de interés educativo propios de Google.

- 4.1.5. Participar en la creación de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, y asistir a las reuniones de seguimiento a efectos de cumplir con lo dispuesto en la Sección 8 de este Convenio.
- 4.1.6. Realizar una evaluación del impacto del proyecto en el aprendizaje y en el desarrollo de los aprendizajes digitales, a través del uso en los centros educativos de Google Workspace for Education y la información recogida por parte del profesorado. La solución se pone a disposición de los centros de acuerdo con una lista pública y actualizada de funcionalidades activadas, que se mantendrá disponible en el portal de EducaMadrid.
- 4.1.7. Estimular la comprensión y el respeto de la propiedad intelectual e industrial, con el objetivo de informar a la comunidad educativa acerca de la existencia y el respeto debido a los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el software, y los requisitos para obtener licencias válidas para el uso de cualquier software tanto libre como privativo.
- 4.1.8. Realizar programas de alfabetización digital e inteligencia artificial con el fin de reducir la brecha digital en el contexto del personal docente pero también de los alumnos. Se proporcionará formación y recursos necesarios para que el personal docente pueda integrar eficazmente las herramientas de IA en sus prácticas educativas. Esta formación incluirá talleres, seminarios y acceso a materiales didácticos que fomenten la creatividad y el pensamiento crítico a través de actividades interactivas.
- 4.1.9. Difusión y participación en congresos, participando en acciones divulgativas, ponencias y comunicaciones en eventos educativos o institucionales, con el fin de compartir buenas prácticas y promover la transferencia de conocimiento entre centros.
- 4.1.10. Promover el uso ético y responsable la tecnología educativa, educando al alumnado y personal docente sobre las mejores prácticas para proteger su privacidad y seguridad en el entorno digital y definiendo los criterios de activación progresiva y supervisión pedagógica de funcionalidades basadas en inteligencia artificial, atendiendo al nivel educativo, edad del alumnado y riesgos identificados en la evaluación de impacto.
- 4.1.11. Promover una implantación pedagógica progresiva, conforme a criterios técnicos y educativos. A tal fin:
 - Se realizarán evaluaciones anuales sobre el impacto del uso de las tecnologías implementadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje.
 - Dichas evaluaciones incluirán indicadores de aprovechamiento didáctico, satisfacción del profesorado, competencia digital adquirida y reducción de brecha digital.

4.2. Actuaciones de Google.

- 4.2.1. Proveer los Servicios a la Consejería durante el Periodo de Vigencia, de acuerdo con lo dispuesto en este Convenio. Google pondrá a disposición de la Consejería el servicio online Google Workspace for Education, la innovadora y potente solución de Google, para que, sin cargo alguno por parte de Google, el servicio (en la modalidad denominada Google Workspace for Education) pueda ser utilizada, en diversos sistemas operativos, con arreglo a este Convenio, por los profesores y alumnos integrantes de la comunidad educativa dependiente de dicha Consejería.
- 4.2.2. A solicitud de la Consejería, poner a disposición de la Consejería la información y los recursos de apoyo para la ejecución de las fases de despliegue de los Servicios. Esto incluye, a modo de ejemplo y a título meramente ilustrativo,

ayudar a la Consejería en el diseño y ejecución de los planes de formación comentados en las Secciones 4.1.4 y 4.1.8 de este Convenio y dar acceso a los docentes de la Comunidad de Madrid a materiales formativos online.

- 4.2.4. Participar en la creación de la comisión de seguimiento, vigilancia y control, y asistir a las reuniones de seguimiento a efectos de cumplir con lo dispuesto en la Sección 8 de este Convenio.
- 4.2.5. A solicitud de la Consejería, participar en congresos, acciones divulgativas, ponencias y comunicaciones en eventos educativos o institucionales, con el fin de compartir buenas prácticas y promover la transferencia de conocimiento entre centros.

5. Ausencia de compromisos económicos

Las Partes reconocen y aceptan que las actuaciones establecidas en el presente Convenio se llevarán a cabo sin contraprestación económica alguna por ninguna de las Partes, sin perjuicio de las inversiones necesarias que cada Parte deba realizar para cumplir con los compromisos contraídos en el presente Convenio, en su caso. Por lo tanto, a efectos aclaratorios, el presente Convenio tiene carácter gratuito.

6. Consecuencias por incumplimiento

Además de cualesquiera consecuencias recogidas en este Convenio, en caso de incumplimiento por cualquiera de las Partes de sus compromisos acordados bajo este Convenio, la Parte no incumplidora podrá resolver el Convenio de forma anticipada de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8.2 (Rescisión por incumplimiento) de los Términos de Workspace for Education.

7. Extinción del Convenio

El presente Convenio se extinguirá por:

- 7.1. El adecuado cumplimiento de todos los compromisos descritos en el Convenio.
- 7.2. Por incurrir cualquiera de las Partes en alguna causa de resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, siendo estas:
 - 7.2.1. El transcurso del Periodo de Vigencia del Convenio sin haberse acordado prórroga del mismo.
 - 7.2.2. El acuerdo unánime de las Partes.
 - 7.2.3. El incumplimiento no subsanado de los compromisos asumidos por cualquiera de las Partes, con sujeción a lo establecido en la cláusula 6 (Consecuencias por incumplimiento) anterior.
 - 7.2.4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
 - 7.2.5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la normativa aplicable o en el presente Convenio.

8. Comisión de seguimiento, vigilancia y control

8.1. Las Partes establecerán una comisión de seguimiento, vigilancia y control para supervisar la ejecución de las actuaciones y obligaciones asumidas bajo este Convenio. Asimismo, resolverá dicha comisión los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en el desarrollo del presente Convenio.

La comisión estará formada:

- Por parte de Google:
 - Responsable de Google for Education España, o persona en quien delegue.
 - Responsable de Relaciones institucionales de Google, o persona en quien delegue.
- Por parte de la Consejería:
 - Director de Estrategia Digital o persona en quien delegue.
 - Subdirector de Transformación Educativa o persona en quien delegue.
 - La presidencia de la Comisión de Seguimiento será asumida por la Dirección General de Estrategia Digital de la Comunidad de Madrid. La función de secretario correrá a cargo del Subdirector de Transformación Educativa.

8.2. La comisión se reunirá de mutuo acuerdo por escrito de las Partes con al menos quince (15) días de antelación. Las reuniones de la comisión podrán realizarse presencialmente o telemáticamente, según se acuerde por las Partes.

8.3. Corresponde a la comisión de seguimiento, vigilancia y control la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse derivados del presente Convenio, así como proponer cualquier modificación del mismo.

9. Protección de Datos

9.1. Rol de la Consejería. La Consejería es la responsable del tratamiento de los datos facilitados por la propia Consejería o por los Usuarios Finales a través de los Servicios (Datos de Cliente). Así pues, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (EU) 2016/679 (Reglamento General de Protección de Datos o GDPR) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales (LOPD), en lo que respecta a las partes, es la Consejería, en calidad de responsable del tratamiento, quien determina los medios y las finalidades del tratamiento de los Datos de Cliente.

9.2. Rol de Google. Por su parte, Google actuará como encargado del tratamiento con respecto a dichos Datos de Cliente. Como tal, y de acuerdo con el artículo 28 RGPD, el acceso y tratamiento de dichos Datos de Cliente por parte de Google se regirá por lo dispuesto en la Adenda de Tratamiento de Datos de Cloud disponible en cada momento en https://workspace.google.com/terms/dpa_terms.html.

En aras de claridad, la versión más reciente de la Adenda de Tratamiento de Datos de Cloud prevalecerá. Google solo podrá modificar la Adenda de Tratamiento de Datos de Cloud en circunstancias muy limitadas (por ejemplo, para el cumplimiento de una ley), todo ello tal y como se explica en detalle en la Sección 1.4 (c) de los Términos de Workspace for Education (Anexo 1), y sin perjuicio del derecho de resolución sin causa que tiene la Consejería en cualquier momento.

En cualquier caso, lo anterior no afectará a las enmiendas a la Adenda de Tratamiento de Datos de Cloud que las partes han acordado expresamente en la Sección 5.2(a) de los Términos de Workspace for Education más abajo (las “Enmiendas de la Adenda de Tratamiento de Datos de Cloud”), que seguirán siendo plenamente efectivas durante el Periodo de Vigencia. En otras palabras, a menos que sea necesario para cumplir con la legislación aplicable o que esté expresamente permitido por la Adenda de Tratamiento de Datos de Cloud, la Sección 1.4 (c) de los Términos de Workspace for Education (Modificaciones de la Adenda de Tratamiento de Datos) no afectará a las Enmiendas de la Adenda de Tratamiento de Datos de Cloud, que seguirán siendo plenamente efectivas durante el Periodo de Vigencia.

9.3. Descripción del tratamiento por Google. Google, en su rol de encargado de tratamiento, solo accederá, usará y tratará los Datos del Cliente de acuerdo con la Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud, y no accederá, usará ni tratará los Datos del Cliente para ningún otro fin. Sin limitar el carácter general de la afirmación anterior, Google no tratará los Datos del Cliente con fines Publicitarios ni incluirá Publicidad en los Servicios. Google ha implementado y mantendrá medidas técnicas, organizativas y físicas para proteger los Datos del Cliente, tal y como se describe con más detalle en la Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud.

El objeto y la duración del tratamiento, la naturaleza y la finalidad del tratamiento, los tipos de datos personales y las categorías de interesados, así como las obligaciones y derechos de las partes, se describen con más detalle en la Adenda de Tratamiento de Datos en la Nube. En lo que respecta a los tipos de datos tratados para la prestación de los Servicios, la Consejería confirma que en ningún caso pretende tratar datos de categorías especiales recogidos en el art. 9 RGPD.

Google podrá almacenar y tratar los Datos de Cliente en cualquier lugar en el que Google o sus subencargados tengan instalaciones, siempre y cuando se dé cumplimiento a las obligaciones sobre transferencias de datos establecidas en la sección 4 del Apéndice 3 (Data transfers) de la Adenda del Tratamiento de Datos. En particular, Google contará siempre con las garantías ahí descritas, ya sean las Standard Contractual Clauses aprobadas por la Comisión Europea según sean aplicables o un Mecanismo Alternativo, tal y como se describe en: <https://cloud.google.com/terms/alternative-transfer-solution?hl=es-419>.

9.4. Datos del Servicio. Además del rol de Google como encargado del tratamiento en relación con los Datos del Cliente, Google también podrá recopilar y tratar Datos del Servicio como responsable del tratamiento independiente, sujeto al Aviso de Privacidad de Google

Cloud vigente en cada momento, disponible en: <https://cloud.google.com/terms/cloud-privacy-notice>.

Los Datos del Servicio son la información personal que Google recopila o genera durante la prestación y administración de los Servicios de Cloud y el soporte técnico relacionado, sin incluir los Datos del Cliente.

Para mayor claridad, Google solo podrá tratar los Datos del Servicio para los fines establecidos en el Aviso de Privacidad, que a fecha de este Convenio son las siguientes, desarrolladas con mayor detalle en el Aviso de Privacidad:

- Proporcionar los Servicios de la Nube.
- Hacer recomendaciones para optimizar el uso de los Servicios de la Nube.
- Mantener y mejorar los Servicios de la Nube.
- Proveer y mejorar otros servicios que el usuario pida.
- Asistencia a los usuarios, por ejemplo técnica.
- Proteger a los usuarios, clientes, el público y Google.
- Cumplir con obligaciones legales.

11. *Transparencia*

Este Convenio se somete a lo dispuesto tanto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno como en la Ley 10/2019 de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid. Se prevé su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su inscripción en el Registro de Convenios y Protocolos de la Comunidad de Madrid, conforme a los artículos 13 y 15 del Decreto 48/2019.

11. *Miscelánea*

11.1. Interpretación. En caso de conflicto entre las secciones que conforman este Convenio, salvo que expresamente se disponga lo contrario en este Convenio, estas se interpretarán en el siguiente orden de preferencia (en orden decreciente de preferencia): las Cláusulas Generales del Convenio, la Adenda de Tratamiento de Datos de Cloud y los Términos de Workspace for Education. Igualmente, en caso de conflicto entre la versión española y la versión inglesa de estas Cláusulas Generales, prevalecerá la versión española de las mismas.

11.2. Ausencia de renuncia. La falta de ejercicio o demora en el ejercicio de cualquier derecho o acción prevista o derivada del presente Convenio no supondrá renuncia alguna a hacer valer dicho (o cualquier otro) derecho u acción.

11.3. Divisibilidad. Si una cláusula de este Convenio (o parte de ella) fuera declarada inválida, ilegal o inaplicable, el resto de este Convenio seguirá estando en vigor.

11.4. Naturaleza, ley aplicable y jurisdicción. Este Convenio tiene naturaleza administrativa, no siéndole de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ("LCSP"), en virtud de lo dispuesto en los artículos 6.1 y 6.2 de la LCSP, quedando sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cualquier controversia que se suscite en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio, que no queden solventadas de mutuo acuerdo, o en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista más abajo, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa española.

Y, para que conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente Convenio, en la fecha citada a continuación.

Madrid, a 26 de junio de 2025.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Digitalización, Miguel López-Valverde Argüeso.—Por Google Cloud EMEA Ltd, Michelle Hegarty.

ANEXO 1

TÉRMINOS DEL SERVICIO DE GOOGLE WORKSPACE FOR EDUCATION

Los presentes Términos del Servicio de Google Workspace for Education (conjuntamente, el "Contrato", y antes llamados "Términos del Servicio de G Suite para Centros Educativos" o "Contrato de G Suite para Centros Educativos [Online]") se formalizan entre Google y la entidad o persona que los acepta (el "Cliente") y rigen el acceso del Cliente a los Servicios y el uso que este haga de ellos.

Si aceptas el Contrato en representación del Cliente, manifiestas y garantizas que: i) tienes plena autoridad legal para vincular al Cliente al cumplimiento de este Contrato; ii) has leído y comprendes este Contrato; y iii) das tu conformidad, en representación del Cliente, a este Contrato.

1. Prestación de los Servicios.

1.1. Uso de los Servicios. Durante el Periodo de Vigencia, Google prestará los Servicios de conformidad con el Contrato, incluido el Acuerdo de Nivel de Servicio. El Cliente puede utilizar los Servicios solicitados en el Formulario de Pedido o en el Pedido de Revendedor aplicables de conformidad con este Contrato.

1.2. Consola de Administración. El Cliente tendrá acceso a la Consola de Administración, con la que podrá gestionar su uso de los Servicios.

1.3. Cuentas y verificación para usar los Servicios.

(a) Cuentas. El Cliente debe tener una Cuenta para usar los Servicios y es responsable de la información facilitada para crearla, así como de la seguridad de las contraseñas de la Cuenta y de cualquier uso que se haga de ella. Google no tiene la obligación de proporcionar varias Cuentas al Cliente.

(b) Verificación para utilizar los Servicios. El Cliente debe verificar una Dirección de Correo Electrónico de Dominio o un Nombre de Dominio para usar los Servicios. Si el Cliente no tiene un permiso válido para usar esa Dirección de Correo Electrónico de Dominio o no posee ni controla ese Nombre de Dominio, Google no tendrá la obligación de proporcionar los Servicios al Cliente y podrá eliminar la Cuenta sin previo aviso.

1.4. Actualizaciones.

(a) De los Servicios. Google puede hacer actualizaciones comercialmente razonables en los Servicios ocasionalmente.

(b) De los Términos de las URLs. Google puede actualizar ocasionalmente los Términos de las URLs. Cualquier actualización se publicará en los Términos de la URL correspondiente. A menos que Google indique lo contrario, las actualizaciones materiales de los Términos de las URLs entrarán en vigor 30 días después de su publicación. No obstante lo dispuesto en el enunciado anterior, si las actualizaciones se aplican a nuevas funciones o a la Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud, o son necesarias para cumplir con la legislación aplicable, entrarán en vigor con efecto inmediato.

(c) De la Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud. Google solo podrá actualizar la Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud si dicha actualización es necesaria para cumplir con la legislación aplicable, está expresamente permitida por la Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud o:

(i) es comercialmente razonable;

(ii) no conlleva una degradación material de la seguridad de los Servicios;

(iii) no amplía el ámbito de aplicación ni elimina ninguna restricción del tratamiento de los "Datos Personales del Cliente" por parte de Google, según se establece en la sección "Cumplimiento de las Instrucciones del Cliente" de la Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud; y

(iv) no tiene un impacto adverso material en los derechos del Cliente en virtud de la Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud.

(d) Retirada de los Servicios Principales. Google notificará al Cliente con al menos 12 meses de antelación si se va a retirar cualquier Servicio Principal (o cualquier función importante relacionada), a menos que Google sustituya ese Servicio Principal o función por un Servicio Principal o una función de características similares. Nada de lo contemplado en la presente Sección 1.4(d) (Retirada de los Servicios Principales) limita la capacidad de Google de hacer los cambios necesarios para cumplir las leyes aplicables, responder a un riesgo de seguridad importante o evitar problemas técnicos o económicos graves. La presente Sección 1.4 (d) (Retirada de los Servicios Principales) no se aplica a Otros Servicios ni a los Servicios, ofertas o funciones de disponibilidad previa al lanzamiento general.

2. Condiciones de pago.

Si se aplican Tarifas al uso de cualquiera de los Servicios por parte del Cliente, los términos de la presente Sección 2 (Condiciones de Pago) se aplicarán a esos Servicios.

2.1. Medición del uso y opciones de facturación. En la Fecha de Inicio de Facturación o con posterioridad, Google facturará al Cliente el Cargo Mensual o el Cargo Anual (según lo que figure en el Formulario de Pedido) por adelantado. Para determinar el uso de los Servicios por parte del Cliente se utilizarán herramientas de medición de Google.

2.2. Pagos. El Cliente pagará todas las Tarifas en la moneda indicada en la factura. Todas las Tarifas se deberán pagar en un plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión de la factura. Google no tiene la obligación de proporcionar varias facturas. Los pagos por transferencia bancaria deben incluir la información bancaria proporcionada por Google.

2.3. Impuestos.

(a) El Cliente será responsable del pago de todos los Impuestos necesarios y pagará los Servicios a Google sin incluir ninguna deducción de Impuestos. En caso de que Google se vea en la obligación de recaudar o de pagar Impuestos, estos se facturarán al Cliente, que deberá pagárselos a Google o presentarle a su debido tiempo un certificado de exención fiscal válido referente a tales Impuestos.

(b) El Cliente proporcionará a Google cualquier información de identificación fiscal pertinente que Google pueda requerirle en virtud de la ley aplicable para asegurar el cumplimiento de los reglamentos fiscales y los requisitos de las autoridades de las jurisdicciones que correspondan. Si

el Cliente realiza alguna declaración falsa, será responsable de pagar o de reembolsar a Google los impuestos, intereses, sanciones o multas que puedan surgir.

2.4. Disputas relativas a los pagos. Cualquier disputa relativa a un pago deberá presentarse de buena fe antes de la fecha de vencimiento del pago. Si Google, después de revisar la disputa de buena fe, determina que algunos errores concretos del sistema de facturación le son atribuibles, no emitirá una factura corregida, sino una nota de crédito especificando qué cantidad de esa factura es incorrecta. Si la factura objeto de disputa no hubiese sido abonada aún, Google le aplicará la cantidad especificada en la nota de crédito y el Cliente será responsable de pagar el saldo neto resultante que quede pendiente en dicha factura. Nada de lo contemplado en el presente Contrato obliga a Google a conceder crédito a ningún Cliente.

2.5. Pagos atrasados y Suspensión. Los pagos fuera de plazo (que, a modo de aclaración, no incluyen los importes sujetos a una disputa de buena fe relativa a los pagos que se hayan enviado antes de su fecha de vencimiento) tendrán un recargo del 1,5 % mensual (o el interés más alto permitido por ley, en caso de que sea menor) a partir de la fecha de vencimiento del pago y hasta que se liquide por completo. El Cliente será responsable de todos los gastos razonables (incluidos los honorarios de los abogados) en los que incurra Google para cobrar dichos pagos atrasados. Además, en caso de que se retrase el pago de los Servicios, Google puede Suspender los Servicios.

2.6. Pago de Tarifas sin número de orden de compra. El Cliente tiene la obligación de pagar todas las Tarifas aplicables sin necesidad de que Google incluya un número de orden de compra en la factura de Google (o lo facilite por otros medios).

2.7. Revisiones de Precios. Google puede cambiar los Precios en cualquier momento, a menos que se acuerde expresamente lo contrario en una adenda o en un Formulario de Pedido. Google notificará al Cliente cualquier cambio que se produzca en los Precios con al menos 30 días de antelación. Los precios aplicados al Cliente cambiarán si el Periodo de Vigencia del Pedido del Cliente se renueva una vez transcurrido el plazo de 30 días.

3. Obligaciones del Cliente.

3.1 Usos permitidos. El uso de los Servicios en virtud del presente Contrato está reservado a a) centros educativos que cumplan los criterios especificados en <https://support.google.com/a/answer/134628> o en una URL posterior que la sustituya, y b) entidades sin ánimo de lucro (según se definan en las leyes aplicables).

3.2. Cumplimiento. El Cliente: a) se asegurará de que el uso que él y sus Usuarios Finales hagan de los Servicios cumpla con lo dispuesto en el presente Contrato, b) tomará medidas comercialmente razonables para impedir y poner fin a los accesos y los usos no autorizados de los Servicios, y c) notificará inmediatamente a Google si descubre accesos no autorizados de los Servicios, su Cuenta o su contraseña. Google se reserva el derecho de investigar cualquier posible infracción de la Política de Uso Aceptable (PUA) por parte del Cliente, lo que puede incluir una revisión de los Datos del Cliente.

3.3. Privacidad. El Cliente es responsable de obtener los consentimientos y de proporcionar los avisos necesarios para permitir: a) el uso y la recepción de los Servicios por parte del Cliente, y b)

el acceso, almacenamiento y tratamiento por parte de Google de los datos proporcionados por el Cliente (incluidos los Datos del Cliente) en virtud del Contrato.

3.4. Restricciones. El Cliente no podrá ni permitirá a los Usuarios Finales: a) copiar, modificar ni crear obras derivadas de los Servicios; b) aplicar técnicas de ingeniería inversa, descompilar, traducir, desmontar ni intentar de ninguna otra forma extraer una parte o la totalidad del código fuente de los Servicios (salvo en la medida en que esta restricción esté expresamente prohibida por la legislación aplicable); c) vender, revender, sublicenciar, transferir ni distribuir una parte o la totalidad de los Servicios; ni d) acceder ni utilizar los Servicios i) para realizar Actividades de Alto Riesgo; ii) de manera que se infrinja la PUA; iii) con la intención de evadir el pago de Tarifas aplicables (por ejemplo, creando varias Cuentas de Cliente para aprovecharlas como un único usuario o para eludir los límites de uso o las cuotas específicos del Servicio); iv) para la minería de criptomonedas sin la aprobación previa por escrito de Google; v) para realizar o recibir llamadas de servicios de emergencias, salvo que se indique lo contrario en los Términos Específicos de los Servicios; vi) en relación con materiales o actividades sujetos al reglamento sobre el tráfico internacional de armas (ITAR) del Departamento de Estado de Estados Unidos; vii) de forma que incumpla o dé lugar al incumplimiento de las Leyes de Control de Exportaciones; ni viii) para transmitir, almacenar ni tratar información sanitaria sujeta a la ley de transferencia y responsabilidad de los seguros médicos (HIPAA) de EE.UU., salvo que lo permita una enmienda en vigor al Contrato de Colaboración Empresarial (BAA) de conformidad con la ley HIPAA.

3.5. Productos Adicionales y Ofertas de Terceros. Puede haber Productos Adicionales y Ofertas de Terceros opcionales disponibles para usarlos con los Servicios, y pueden habilitarse o inhabilitarse a través de la Consola de Administración. Todos los usos de Productos Adicionales están sujetos a los Términos de Productos Adicionales, que se incorporan con esta referencia en el Contrato, y puede que Google los vaya actualizando ocasionalmente. El uso de Ofertas de Terceros está sujeto a los términos y políticas del proveedor de servicios en cuestión. Si el Cliente quiere permitir que Usuarios Finales menores de 18 años accedan y usen cualquier Producto Adicional u Oferta de Terceros, antes de hacerlo, el Cliente deberá obtener un consentimiento parental para que recojan y utilicen información personal los a) Productos Adicionales y, b) las Ofertas de Terceros, en la medida en que lo requiera la legislación aplicable.

3.6. Administración de los Servicios. En la Consola de Administración, el Cliente puede designar a uno o varios Administradores, quienes podrán acceder a Cuentas de Administrador. El Cliente es responsable de a) mantener la confidencialidad y la seguridad de las Cuentas de Usuario Final y las contraseñas asociadas y de b) cualquier uso que se haga de las Cuentas de Usuario Final. Además, el Cliente acepta que las responsabilidades de Google no incluyen la administración ni la gestión internas de los Servicios para el Cliente o cualquier Usuario Final.

3.7. Monitorización del abuso. El Cliente es el único responsable de monitorizar, responder y tratar de cualquier otro modo los correos electrónicos enviados a los alias "abuse" y "postmaster" de los Nombres de Dominio del Cliente. No obstante, Google puede monitorizar los correos electrónicos enviados a dichos alias para identificar posibles usos inadecuados de los Servicios.

3.7. Solicitud de Cuentas de Usuario Final adicionales durante el Periodo de Vigencia del Pedido. El Cliente puede solicitar Cuentas de Usuario Final adicionales durante un Periodo de Vigencia del Pedido. Para ello, puede utilizar un Formulario de Pedido o un Pedido de Revendedor adicionales, o enviar la solicitud a través de la Consola de Administración. Estas Cuentas de Usuario Final adicionales tendrán una duración prorrateada que finalizará el último día del Periodo de Vigencia del Pedido aplicable.

3.8. Derechos de autor. Google responde a las notificaciones de presuntas infracciones de derechos de autor y cancela las Cuentas de los infractores reincidentes en las circunstancias pertinentes, según sea necesario, para mantener las medidas que tomen los proveedores de servicios online de acuerdo con lo estipulado en la ley estadounidense de protección de los derechos de autor (DMCA).

4. Suspensión.

4.1. Infracciones de la PUA. Si Google descubre que el uso de los Servicios por parte del Cliente o de cualquier Usuario Final infringe la PUA, se lo notificará al Cliente y le solicitará que subsane la infracción. Si el Cliente no ha subsanado la infracción 24 horas después de que Google se lo solicite, Google puede Suspender parte o la totalidad del uso que hace el Cliente de los Servicios hasta que se subsane la infracción. La Suspensión de los Servicios puede conllevar la eliminación o retirada del contenido que infringe la PUA.

4.2. Otras causas de Suspensión. Sin perjuicio de lo estipulado en la sección 4.1 (Infracciones de la PUA), Google puede Suspender inmediatamente una parte o la totalidad del uso de los Servicios por parte del Cliente (incluido el uso de la Cuenta asociada) si aa) Google tiene motivos razonables para creer que la Suspensión es necesaria para proteger los Servicios, la infraestructura de Google en la que se basan los Servicios o cualquier otro cliente de los Servicios (o sus usuarios finales); b) existe la sospecha de que un tercero no autorizado tiene acceso a los Servicios; c) Google tiene motivos razonables para considerar necesaria una Suspensión inmediata en aras de cumplir cualquier ley aplicable; o d) el Cliente infringe la sección 3.4 (Restricciones) o los Términos Específicos de los Servicios. Google anulará cualquier Suspensión cuando las circunstancias que la han originado se hayan resuelto. A solicitud del Cliente, y a menos que lo prohíba la legislación aplicable, Google notificará al Cliente el motivo de la Suspensión en cuanto sea razonablemente posible. En el caso de la Suspensión de Cuentas de Usuario Final, Google dará al Administrador del Cliente la capacidad de restaurar las Cuentas de Usuario Final en determinadas circunstancias.

5. Derechos de Propiedad Intelectual, protección de los Datos del Cliente, Comentarios y Uso de los Recursos de Marca en los Servicios.

5.1. Derechos de Propiedad Intelectual. Salvo que se indique expresamente lo contrario en el presente Contrato, este no concede a ninguna de las partes ningún derecho, implícito o no, sobre el contenido ni sobre ningún otro aspecto de la propiedad intelectual de la otra parte. Conforme a lo acordado entre las partes, el Cliente se reserva todos los Derechos de Propiedad Intelectual correspondientes a los Datos del Cliente y Google se reserva todos los Derechos de Propiedad Intelectual correspondientes a los Servicios.

5.2. (a) Protección de los Datos del Cliente. Google solo accederá, usará y tratará los Datos del Cliente de acuerdo con la Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud, y no accederá, usará ni tratará los Datos del Cliente para ningún otro fin. Sin limitar el carácter general de la afirmación anterior, Google no tratará los Datos del Cliente con fines Publicitarios ni incluirá Publicidad en los Servicios. Google ha implementado y mantendrá medidas técnicas, organizativas y físicas para proteger los Datos del Cliente, tal y como se describe con más detalle en la Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud.

De acuerdo con la Sección 9.2 de las Cláusulas Generales del Convenio, a los efectos de este Convenio y durante el Periodo de Vigencia, la Adenda sobre el Tratamiento de Datos queda enmendada como sigue (las “Enmiendas de la Adenda de Tratamiento de Datos de Cloud”):

5.2.(a)(i) Se añade la siguiente frase al final de la Sección 5.2 (Cumplimiento con las Instrucciones del Cliente):

Para mayor claridad, Google no accederá a los Datos del Cliente ni los utilizará de forma distinta a la descrita en esta Sección 5.2.

5.2.(a)(ii) Se suprime la Sección 7.2.1 (Notificación de Incidentes) y se sustituye por:

7.2.1 Notificación de incidente. Google notificará al Cliente en un plazo de 24 horas a partir del momento en que tenga conocimiento de un Incidente de Datos y adoptará de inmediato las medidas razonables para minimizar los daños y proteger los Datos del Cliente.

5.2.(a)(iii) Se añade la siguiente frase al final de la Sección 11.1 (Consentimiento para la participación del Subencargado):

Antes de contratar a un Nuevo Subencargado no afiliado, Google llevará a cabo una evaluación del Nuevo Subencargado, teniendo en cuenta los riesgos operativos relacionados con la función que se va a subcontratar para confirmar que el Nuevo Subencargado es adecuado para llevar a cabo las obligaciones subcontratadas. Si, tras completar esta evaluación, Google determina razonablemente que el Nuevo Subencargado no es adecuado para llevar a cabo las obligaciones subcontratadas, Google no contratará a dicho Nuevo Subencargado para que lleve a cabo dichas obligaciones.

5.2.(a)(iv) Se suprime la sección 11.4 (Oportunidad de objetar a los Subencargados) y se sustituye por:

11.4 Oportunidad de oponerse a los Subencargados.

a. Cuando Google contrate a un Nuevo Subencargado durante el Periodo de vigencia, Google notificará al Cliente la contratación (incluido el nombre, la ubicación y las actividades del Nuevo Subencargado) al menos 60 días (o 180 días en el caso de Nuevos Subencargados no afiliados) antes de que el Nuevo Subencargado comience a tratar los Datos del Cliente. Si Google cambia el país o la actividad de un Subencargado existente, Google lo notificará al Cliente con al menos 60 días de antelación.

b. El Cliente podrá, en un plazo de 90 días tras recibir la notificación de la contratación de un Nuevo Subencargado, oponerse mediante la rescisión inmediata del Convenio aplicable por conveniencia:

i. de conformidad con la cláusula de rescisión por conveniencia de dicho Convenio; o

ii. si no existe tal disposición, notificándoselo a Google. Si Google no notifica al Cliente la contratación de un Nuevo Subencargado o un cambio en un Subencargado existente según lo estipulado en esta Sección, el Cliente podrá rescindir el Formulario de pedido de los Servicios en virtud de la Sección "Rescisión por conveniencia".

5.2 (a)(v) Se añade lo siguiente al final del apartado "Categorías de Datos" del Apéndice 1 "Objeto y Detalles del Tratamiento":

Esto puede incluir, a modo de ejemplo y a título meramente ilustrativo, las siguientes categorías de datos:

- Emails que los alumnos/profesores escriban y reciban al usar Gmail; y
- Documentos que los alumnos/profesores redacten y guarden en Google Drive.

5.2.(a)(vi) Se añade lo siguiente al final de la sección de "Interesados" del Apéndice 1 "Objeto y Detalles del Tratamiento de Datos":

Esto puede incluir, por ejemplo y solo con fines ilustrativos, las siguientes categorías de interesados:

- Alumnos: Menores de edad y niños menores de 14 años;
- Personal docente: profesores;
- Personal no docente: personas designadas como administradores escolares; y
- Terceros: como las familias, amigos o parientes de los alumnos y otros terceros cuyos datos personales son proporcionados por los Usuarios Finales a través de los servicios.

(b) Compromisos de Datos de Servicio.

(i) Rol respecto de los Datos de Servicio. En la medida en que Google trate Datos de Servicio conforme al Aviso de Privacidad, Google actuará como responsable del tratamiento independiente con respecto a dicho tratamiento. A los efectos de esta Sección 5.2(b), "Datos de Servicio" hace referencia a los datos personales descritos en el apartado "Datos de Servicio que recopilamos" del Aviso de Privacidad; y "Aviso de Privacidad" hace referencia al Aviso de Privacidad de Google Cloud vigente en cada momento en: <https://cloud.google.com/terms/cloud-privacy-notice?hl=es-419>

(ii) Fines de los Datos de Servicio. Google sólo podrá tratar los Datos de Servicio para los fines establecidos en el Aviso de Privacidad.

(iii) No venta de Datos de Servicio. Google no: (a) venderá Datos de Servicio a terceros no afiliados; ni (b) compartirá Datos de Servicio con terceros no afiliados con fines publicitarios.

(iv) No compartición con Google Ads. Google no compartirá los Datos de Servicio con las filiales de Google para desarrollar o mejorar los servicios de Google Ads.

(v) No elaboración de perfiles con Datos de Servicio. Google no tratará Datos de Servicio para crear perfiles publicitarios relativos a ningún Usuario Final.

5.3.Comentarios del Cliente. Siempre que quiera, el Cliente podrá proporcionar a Google Comentarios o sugerencias sobre los Servicios ("Comentarios"). Si el Cliente proporciona Comentarios, Google y sus Entidades Asociadas podrán utilizarlos sin restricciones y sin obligación alguna ante el Cliente.

5.4. Uso de los Recursos de Marca en los Servicios. Google mostrará en los Servicios solamente los Recursos de Marca del Cliente que este último autorice al haberlos subido a los Servicios. Google mostrará esos Recursos de Marca del Cliente dentro de las áreas designadas de las páginas web que muestran los Servicios al Cliente o a sus Usuarios Finales. El Cliente podrá indicar los detalles de este uso en la Consola de Administración. Google también podrá mostrar Recursos de Marca de Google en esas páginas web para indicar que los Servicios los proporciona Google.

6. Servicios de Asistencia Técnica.

Durante el Periodo de Vigencia, Google proporcionará Servicios de Asistencia Técnica (TSS) al Cliente de conformidad con las Directrices de TSS, y el Cliente deberá abonar las Tarifas que correspondan. Algunos niveles de TSS están sujetos a una Tarifa mínima periódica, tal y como se describe en <https://workspace.google.com/terms/tssg.html>. Si el Cliente reduce su nivel de TSS durante un mes natural, Google puede seguir proporcionándole el mismo nivel de TSS y aplicarle la misma Tarifa que tenía antes del cambio durante lo que reste de mes.

7. Información Confidencial.

7.1. Obligaciones. El destinatario utilizará la Información Confidencial de la parte divulgadora solo para ejercer los derechos del destinatario y cumplir sus obligaciones en virtud del Contrato, y tomará todas las precauciones razonables para impedir la divulgación de la Información Confidencial de la parte divulgadora. El destinatario solo podrá divulgar Información Confidencial a

Entidades Asociadas, empleados, agentes, subcontratistas o asesores profesionales ("Delegados") que necesiten conocerla y que hayan acordado por escrito mantener su confidencialidad (o, en el caso de los asesores profesionales, que estén obligados a ello por otros motivos). El destinatario se asegurará de que sus Delegados usen la Información Confidencial recibida solo para ejercer los derechos oportunos y cumplir las obligaciones establecidas en este Contrato.

7.2. Divulgación necesaria. Sin perjuicio de ninguna disposición de este Contrato que estipule lo contrario, el destinatario o sus Entidades Asociadas también pueden divulgar Información Confidencial si así se lo exige un Proceso Legal aplicable, siempre y cuando el destinatario o sus Entidades Asociadas tomen medidas comercialmente razonables para (a) notificarlo inmediatamente a la otra parte antes de divulgar la Información Confidencial y (b) satisfacer cualquier petición razonable que les haga la otra parte para evitar la divulgación. Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, las subsecciones (a) y (b) mencionadas arriba no se aplicarán si el destinatario determina que su cumplimiento puede (i) dar lugar a una infracción de un Proceso Legal; (ii) obstruir una investigación gubernamental; o (iii) provocar la muerte o daños físicos graves a una persona.

8. Periodo de Vigencia y rescisión.

8.1. Vigencia y Renovación. (Suprimida; regulada en los Términos Generales del Convenio)

8.2. Rescisión por incumplimiento. En la medida permitida por la legislación aplicable, cualquiera de las partes puede rescindir este Contrato de forma inmediata mediante una notificación por escrito si a) la otra parte incurre en un incumplimiento sustancial del Contrato y no subsana dicho incumplimiento durante los 30 días posteriores a la recepción de la notificación o b) la otra parte cesa sus operaciones comerciales o se ve sometida a procedimientos de insolvencia y dichos procedimientos no se desestiman antes de 90 días.

8.3. Rescisión por conveniencia. El Cliente puede dejar de usar los Servicios en cualquier momento. Siempre y cuando cumpla todos sus compromisos financieros (si los tuviera) establecidos en un Formulario de Pedido o en el presente Contrato, incluido el pago de todas las Tarifas correspondientes al Periodo de Vigencia del Pedido, el Cliente también podrá rescindir este Contrato por conveniencia en cualquier momento presentando previamente un aviso por escrito.

8.4. Rescisión impuesta por la legislación aplicable e incumplimiento de leyes. Google puede rescindir el presente Contrato y/o cualquier Formulario de Pedido de forma inmediata mediante una notificación por escrito si tiene motivos razonables para creer que a) seguir prestando cualquier Servicio utilizado por el Cliente puede suponer el incumplimiento de las leyes aplicables o b) el Cliente ha incumplido o ha ocasionado que Google incumpla cualquier Ley contra el Soborno o de Control de Exportaciones.

8.5. Entrada en vigor de la rescisión o la no renovación. Si el Contrato se rescinde o no se renueva, a) todos los derechos y el acceso a los Servicios (incluido el acceso a los Datos del Cliente) se suspenderán, salvo que se indique lo contrario en el presente Contrato, y b) el Cliente deberá pagar a Google todas las Tarifas que tenga pendientes en cuanto reciba la última factura.

8.6. Derecho de no reembolso. A menos que se indique expresamente lo contrario en el presente Contrato o si la ley lo exige, la rescisión o no renovación en virtud de cualquier sección de este Contrato (incluida la Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud) no obligará a Google a reembolsar ninguna Tarifa.

9. Declaración Pública.

Declaración pública. Ninguna de las partes podrá utilizar los Recursos de Marca de la otra parte ni emitir, publicar o presentar un comunicado de prensa, una entrada de blog, un discurso, una publicación en redes sociales, ni una llamada o anuncio de relaciones con los inversores en los que se hable del uso de los Servicios por parte del Cliente o del presente Contrato sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, salvo que lo permita expresamente el presente Contrato. Sin perjuicio de la frase anterior, el Cliente podrá declarar públicamente que es cliente de Google Cloud y exhibir los Recursos de Marca de conformidad con las Directrices de Marca. Google puede usar el nombre y los Recursos de Marca del Cliente en materiales promocionales de los Servicios, tanto online como offline. Todos los usos de Recursos de Marca de cualquier parte beneficiarán a la parte que posea los Derechos de Propiedad Intelectual sobre dichos Recursos de Marca.

10. Manifestaciones y garantías.

Cada una de las partes manifiesta y garantiza que a) tiene plena capacidad y derecho para suscribir el Contrato y b) cumplirá todas las leyes aplicables a la prestación, la recepción o el uso de los Servicios, según corresponda.

11. Renuncia de Responsabilidad.

Salvo que se especifique explícitamente en el Contrato y en la medida en que lo permita la legislación aplicable, Google no ofrece y renuncia de forma explícita a lo siguiente: a) cualquier tipo de garantía, ya sea expresa, implícita, obligatoria o de otra clase, incluidas las garantías de comerciabilidad, adecuación para un fin particular, titularidad, no infracción o uso sin errores ni interrupciones de los Servicios; y b) cualquier declaración sobre el contenido o la información a los que se pueda acceder a través de los Servicios.

12. Limitación de Responsabilidades.

12.1. Limitación de responsabilidades indirectas. En la medida permitida por la legislación aplicable y de conformidad con la sección 12.3 (Responsabilidades ilimitadas), ninguna de las partes tendrá ninguna Responsabilidad derivada del Contrato ni relacionada con él por cualquier a) daño indirecto, derivado, especial, fortuito o punitivo, ni b) pérdida de ingresos, beneficios, ahorros o fondos de comercio.

12.2. Limitación del importe por Responsabilidades. La Responsabilidad conjunta total de cada parte por los daños derivados del Contrato o relacionados con él se limita a: a) 1000 USD o b) las Tarifas pagadas por el Cliente durante el periodo de los 12 meses anteriores al suceso que da lugar a la Responsabilidad, el importe que sea mayor.

12.3. Responsabilidades ilimitadas. Ninguna disposición del Contrato excluye o limita la Responsabilidad de ninguna de las partes por:

- (a) la realización de actividades fraudulentas o la aportación de información engañosa;
- (b) sus obligaciones en virtud de la sección 13 (Indemnización);
- (c) su incumplimiento de los Derechos de Propiedad Intelectual de la otra parte;
- (d) sus obligaciones de pago (si las hubiera) en virtud del Contrato; o
- (e) asuntos en los que no se puede excluir ni limitar la Responsabilidad de conformidad con la ley aplicable.

13. Indemnización.

13.1. Obligaciones de indemnización de Google. Google defenderá al Cliente y a las Entidades Asociadas de este que usen los Servicios con la Cuenta del Cliente y los indemnizará por Responsabilidades Indemnizadas en cualquier Pleito Iniciado por Terceros en la medida en que se alegue que cualquier Servicio o Recurso de Marca de Google que se haya utilizado siempre de conformidad con el Contrato infringe los Derechos de Propiedad Intelectual de un tercero.

13.2. Obligaciones de indemnización del Cliente. El Cliente defenderá a Google y a las Entidades Asociadas de este que presten los Servicios y los indemnizará por Responsabilidades Indemnizadas en cualquier Pleito Iniciado por Terceros en la medida en que dicho Pleito surja de a) cualquier Dato o Recurso de Marca del Cliente o b) un uso de los Servicios por parte del Cliente o de un Usuario Final que suponga el incumplimiento de la PUA o de la sección 3.3 (Restricciones).

13.3. Exclusiones. Las secciones 13.1 (Obligaciones de Indemnización de Google) y 13.2 (Obligaciones de Indemnización del Cliente) no se aplicarán en la medida en que la alegación surja de a) el incumplimiento del Contrato de la parte indemnizada o b) una combinación de tecnologías o Recursos de Marca de la parte indemnizadora con materiales no proporcionados por ella en virtud del Contrato, a menos que el Contrato exija tal combinación.

13.4. Condiciones. Las secciones 13.1 (Obligaciones de Indemnización de Google) y 13.2 (Obligaciones de Indemnización del Cliente) dependen de lo siguiente:

- (a) La parte indemnizada debe notificar de inmediato y por escrito a la parte indemnizadora las alegaciones que hayan precedido al Pleito Iniciado por Terceros y colaborar razonablemente con ella para resolver las alegaciones y el Pleito en sí. Si la defensa de ese Pleito se ve perjudicada por el incumplimiento de esta Sección 13.4 (a), las obligaciones de la parte indemnizadora expuestas

en la Sección 13.1 (Obligaciones de indemnización de Google) o en la Sección 13.2 (Obligaciones de indemnización del Cliente), según proceda, se reducirán de forma proporcional al perjuicio.

(b) La parte indemnizada deberá dar el control absoluto de la sección indemnizada del Pleito Iniciado por Terceros a la parte indemnizadora con las siguientes condiciones: (i) la parte indemnizada puede nombrar a un abogado independiente por su propia cuenta y (ii) cualquier acuerdo que exija que la parte indemnizada admita Responsabilidades, pague dinero, realice cualquier acción o se abstenga de hacerla requerirá el consentimiento previo por escrito de la parte indemnizada, que no lo condicionará, retendrá ni retrasará sin motivo

13.5. Compensaciones.

(a) Si Google tiene sospechas razonables de que los Servicios no cumplen los Derechos de Propiedad Intelectual de terceros, Google podrá, a su entera discreción: i) dar al Cliente el derecho de seguir utilizando los Servicios; ii) modificar los Servicios para que no infrinjan tales derechos sin que se reduzcan de forma relevante sus funciones; o iii) sustituir los Servicios por una alternativa que no infrinja tales derechos y tenga una funcionalidad materialmente equivalente.

(b) Si Google considera que las compensaciones especificadas en la sección 13.5 (a) no son comercialmente razonables, puede Suspender o cancelar el uso por parte del Cliente de los Servicios afectados. Si Google cancela los Servicios afectados, efectuará un reembolso prorrateado de las Tarifas que el Cliente haya pagado por los Servicios que debería haber recibido después de la cancelación.

13.6. Obligaciones y derechos exclusivos.

Sin que se vea afectado cualquier otro derecho de rescisión de ninguna de las dos partes y en la medida en que lo permita la ley aplicable, la sección 13 (Indemnización) contempla la única compensación de dichas partes en virtud del Contrato en lo que respecta a las alegaciones de terceros relacionadas con cualquier infracción de los Derechos de Propiedad Intelectual que se exponen en dicha sección.

14. Clientes de Reventa.

La presente sección 14 (Clientes de Reventa) solo se aplica si el Cliente solicita los Servicios a un Revendedor en virtud de un Contrato de Revendedor (en este caso, los Servicios serían "Servicios de Reventa").

14.1. Términos aplicables. A efectos de los Servicios de Reventa:

(a) No se aplicará la sección 2 (Condiciones de Pago) del presente Contrato.

(b) Las Tarifas del Revendedor, si las hubiera, se pagarán directamente al Revendedor y los precios de los Servicios de Reventa se determinarán exclusivamente entre el Revendedor y el Cliente.

(c) El Cliente no suscribirá ningún Formulario de Pedido de Servicios de Reventa con Google; Google prestará al Cliente los Servicios de Reventa descritos en el Pedido de Revendedor y comunicados por el Revendedor a Google.

(d) El Cliente recibirá del Revendedor únicamente los créditos del Acuerdo de Nivel de Servicio aplicables o los reembolsos monetarios descritos en el Contrato.

(e) En caso de rescisión del presente Contrato, Google enviará al Revendedor (y no al Cliente) la última factura (si procede) de las obligaciones de pago relacionadas con los Servicios de Reventa. El Cliente notificará, en su caso, i) la rescisión del presente Contrato al Revendedor y ii) la rescisión del Contrato de Revendedor a Google.

(f) Las renovaciones de los Servicios y/o los Pedidos de Revendedor se acordarán entre el Cliente y el Revendedor.

(g) Si el Revendedor no paga a Google una factura en regla de Servicios de Reventa debido a que el Cliente no ha pagado al Revendedor, Google podrá Suspender el acceso del Cliente a los Servicios.

(h) El término "Periodo de Vigencia del Pedido", tal y como se usa en el Contrato, hace referencia al periodo que comienza en la Fecha de Inicio de los Servicios o la fecha de renovación (según corresponda) de los Servicios de Reventa y finaliza en el momento indicado en el Pedido de Revendedor en curso, a menos que se cancele con arreglo al Contrato.

(i) El término "Fecha de Inicio de los Servicios", según se usa en el Contrato, hace referencia a la fecha de inicio indicada en el Pedido de Revendedor o, si no se especifica, a la fecha en la que Google pone los Servicios de Reventa a disposición del Cliente.

14.2. Límite de Responsabilidad. A efectos de la sección 12.2 (Limitación del importe por Responsabilidades), si el hecho que da lugar a la Responsabilidad es un incumplimiento del presente Contrato o está relacionado con los Servicios de Reventa, el término "Tarifas", según se usa en dicha sección, significará "Tarifas del Revendedor". Si el Cliente o Google presentan una reclamación en virtud del Contrato, a los efectos de establecer el límite de Responsabilidad conforme a la sección 12.2, a petición de Google, el Cliente deberá: a) revelar sin demora a Google el importe de cualquier Tarifa del Revendedor pagada o pendiente de pago en virtud del

Contrato de Revendedor; b) dar su consentimiento para que el Revendedor revele dicho importe a Google, sin perjuicio de las obligaciones de confidencialidad del Revendedor en virtud del Contrato de Revendedor; y c) obtener los consentimientos necesarios para que el Cliente o el Revendedor puedan revelar esta información en virtud de esta sección 14.2 (Límite de Responsabilidad).

14.3. Compartir Información Confidencial. Google podrá proporcionar Información Confidencial del Cliente al Revendedor como Delegado de conformidad con la sección 7.1 (Obligaciones).

14.4. Relación entre el Revendedor y el Cliente. A discreción del Cliente, el Revendedor podrá acceder a la Cuenta del Cliente o a las Cuentas de Usuario Final. En lo que respecta a Google y al Cliente, el Cliente es el único responsable de: a) cualquier acceso del Revendedor a la Cuenta del Cliente o a las Cuentas de Usuario Final; y b) definir en el Contrato de Revendedor los derechos u obligaciones entre el Revendedor y el Cliente en lo referente a los Servicios de Reventa. Google no será responsable de x) la suspensión o cancelación del acceso del Cliente a los Servicios por parte del Revendedor; y) el acceso y la visibilidad de la Cuenta del Cliente, así como de los metadatos relacionados con la facturación de la Cuenta del Cliente; ni z) la oferta o el suministro de productos o servicios del Revendedor o de terceros.

14.5. Asistencia técnica del Revendedor. El Cliente reconoce y acepta que el Revendedor podrá revelar a Google los datos personales de los Usuarios Finales que sean razonablemente necesarios para que el Revendedor pueda tramitar cualquier incidencia de asistencia que el Cliente derive al Revendedor o a través de él.

15. Varios.

15.1. Avisos. En virtud del Contrato, los avisos que se quieran hacer llegar al Cliente deberán remitirse a la Dirección de Correo Electrónico de Notificación, y los avisos que se quieran hacer llegar a Google deberán remitirse a legal-notices@google.com. Una vez enviado el correo, el aviso se considerará recibido. El Cliente es responsable de mantener actualizada su Dirección de Correo Electrónico de Notificación durante todo el Periodo de Vigencia.

15.2. Correos electrónicos. En virtud de este Contrato, las partes pueden usar correos electrónicos para cumplir los requisitos de aprobación y consentimiento por escrito.

15.3. Cesión. Ninguna de las partes podrá ceder nada de lo contemplado en este Contrato sin el consentimiento por escrito de la otra, excepto si el cesionario es una Entidad Asociada, y siempre y cuando: a) el cesionario haya aceptado por escrito regirse por los términos de este Contrato; y b) la parte cedente haya notificado la cesión a la otra parte. Cualquier otro intento de cesión se

considerará nulo de pleno derecho. Si el Cliente cede este Contrato a una Entidad Asociada de otra jurisdicción y, como consecuencia, se produce un cambio en la entidad contractual de Google, tal y como se define en <https://cloud.google.com/terms/google-entity>, i) este Contrato se cede automáticamente a la nueva entidad contractual de Google; y ii) si la cuenta de facturación de la Entidad Asociada es de Japón, desde el momento de la cesión se aplicarán los términos del servicio correspondientes, enlazados arriba, y no el presente Contrato.

15.4. Cambio de Control. Si una parte experimenta un cambio de Control que no responda a una reestructuración o reorganización internas (por ejemplo, como consecuencia de una compra o venta de acciones, una fusión u otro tipo de transacción empresarial), esa parte avisará por escrito a la otra en un plazo de 30 días tras el cambio de Control. Si la organización del Cliente deja de ser un centro educativo sin ánimo de lucro o una entidad sin ánimo de lucro de otro tipo, según se establece en la sección 3.1 (Usos permitidos), el Cliente se lo notificará inmediatamente a Google.

15.5. Fuerza mayor. Ninguna de las partes será responsable del incumplimiento ni de la demora en el cumplimiento de sus obligaciones en la medida en que las circunstancias estén razonablemente fuera de su control; por ejemplo, debido a causas de fuerza mayor, desastres naturales, terrorismo, disturbios o guerras.

15.6. Subcontratación. Google podrá subcontratar obligaciones en virtud del Contrato, si bien seguirá siendo responsable ante el Cliente de las obligaciones subcontratadas.

15.7. Inexistencia de representación. Este Contrato no constituye ninguna representación, asociación ni asociación temporal de empresas entre las partes.

15.8. Inexistencia de renuncia. El hecho de que cualquiera de las partes no ejerza alguno de los derechos que figuran en este Contrato, o se retrase en hacerlo, no significará que renuncia a tal derecho.

15.9. Independencia de las cláusulas. Si alguna de las partes de este Contrato es ilegal, no válida o inaplicable, se mantendrá vigente el resto del Contrato.

15.10. Inexistencia de beneficiarios terceros. Este Contrato no confiere ningún beneficio a ningún tercero a menos que se indique expresamente lo contrario.

15.11. Compensación equitativa. En ningún caso, lo establecido en este Contrato limitará la capacidad de ninguna de las partes de procurarse compensación equitativa.

15.12. Legislación aplicable. (Suprimida; regulada en los Términos Generales del Convenio)

15.13. Adendas. Excepto en los casos contemplados en la Sección 1.4 b) (Modificaciones: Contrato), c) (Modificaciones: Términos de las URLs) o d) (Modificaciones: Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud), cualquier adenda a este Contrato que se realice después de la Fecha de Entrada en Vigor deberá hacerse por escrito, estar firmada por las dos partes e indicar expresamente que se trata de una adenda al presente Contrato. A modo de aclaración, la actualización por parte de Google de cualquier URL incluida en este Contrato no constituye una adenda al Contrato ni una modificación de sus términos.

15.14. Vigencia. Las secciones siguientes se mantendrán vigentes tras el vencimiento o la rescisión de este Contrato: Sección 2 (Condiciones de Pago), sección 5 (Derechos de Propiedad Intelectual, protección de los Datos del Cliente, Comentarios y uso de los Recursos de Marca en los Servicios), sección 7 (Información Confidencial), sección 8.6 (Entrada en vigor de la resolución o la no renovación), sección 11 (Renuncia de Responsabilidad), sección 12 (Limitación de Responsabilidades), sección 13 (Indemnización), Sección 14.1 (Términos aplicables), sección 14.2 (Compartir Información Confidencial) y sección 15 (Varios).

15.15. Totalidad del Contrato. Este Contrato establece todos los términos acordados entre las partes, y rescinde y sustituye a todos los contratos anteriores suscritos entre ellas en relación con la misma cuestión, incluidas todas las versiones anteriores de este Contrato. Ninguna de las partes ha suscrito este Contrato basándose en declaraciones, manifestaciones ni garantías que no estén establecidas expresamente en este Contrato (ya sea por negligencia o descuido), ni tendrá ningún derecho ni solución en virtud de ellas. Los Términos de las URLs se incorporan mediante referencia en el Contrato. Después de la Fecha de Entrada en Vigor, Google puede actualizar cualquiera de las URLs incluidas en este Contrato.

15.16. Términos en conflicto. Si hay algún conflicto entre los documentos que conforman este Contrato, la jerarquía de autoridad de los documentos, en orden descendente, será la siguiente: el Formulario de Pedido, la Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud, el resto del Contrato (con la excepción de los Términos de las URLs) y los Términos de las URLs (con la excepción de la Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud).

15.17. Encabezados. Los títulos y subtítulos que se utilizan en el Contrato sirven solo de referencia y no tendrán ningún efecto en la interpretación del Contrato.

15.18. Idiomas en conflicto. Si este Anexo se traduce del inglés a cualquier otro idioma y se da alguna discrepancia entre la versión en inglés y el texto traducido, prevalecerá la versión en inglés salvo que se indique expresamente lo contrario en la versión traducida.

15.19. Definiciones.

- "Cuenta" hace referencia a las credenciales de la cuenta de Google del Cliente y al acceso correspondiente a los Servicios especificados en este Contrato.
- "Productos Adicionales" hace referencia a productos, servicios o aplicaciones que ofrecen Google o sus Entidades Asociadas y que no forman parte de los Servicios, pero que se pueden utilizar con ellos.
- "Términos de Productos Adicionales" hace referencia a los términos vigentes especificados en https://workspace.google.com/terms/additional_services.html.
- "Cuenta de Administrador" hace referencia a un tipo de Cuenta de Usuario Final que el Cliente (o Revendedor, si procede) puede usar para administrar los Servicios.
- "Consola de Administración" hace referencia a las consolas o el panel de control online que pone Google a disposición del Cliente para administrar los Servicios.
- "Administradores" hace referencia al personal que designa el Cliente para administrar los Servicios ofrecidos en su nombre a los Usuarios Finales y que tiene acceso a los Datos del Cliente y a las Cuentas de Usuario Final. Los Administradores pueden acceder, monitorizar, utilizar, modificar, retener o divulgar los datos disponibles para los Usuarios Finales asociados con sus Cuentas de Usuario Final.
- "Publicidad" o "Publicitario" hace referencia a los anuncios online que muestra Google a los Usuarios Finales, excepto aquellos que el Cliente expresamente elija que Google o sus Entidades Asociadas muestren en relación con los Servicios y especifique en un contrato aparte (por ejemplo, los anuncios de Google AdSense que el Cliente implemente en un sitio web que haya creado con las funciones de "Google Sites" incluidas en los Servicios).
- "Entidad Asociada" hace referencia a cualquier entidad que Controla directa o indirectamente una parte, es Controlada por ella o está bajo el mismo Control que ella.
- "Cargo Anual" hace referencia al importe que hay que pagar anualmente por los Servicios y que se detalla en el Formulario de Pedido.
- "Leyes contra el Soborno" hace referencia a todas las leyes públicas y comerciales vigentes contra el soborno, incluidas la ley estadounidense sobre prácticas corruptas en el extranjero de 1977 y la ley antisoborno del Reino Unido del 2010, que prohíben ofrecer, tanto directa como indirectamente, algo de valor a modo de soborno a cualquier persona,

incluidos los funcionarios públicos, para obtener o mantener negocios, o bien para conseguir cualquier otra ventaja comercial indebida. En la denominación de funcionarios públicos se incluyen empleados de la Administración pública, candidatos a cargos públicos, miembros de familias reales y empleados de organismos públicos o controlados por el Gobierno, organizaciones públicas internacionales y partidos políticos.

- "PUA" hace referencia a la política de uso aceptable de los Servicios, vigente y disponible en https://workspace.google.com/terms/use_policy.html.
- "BAA" o "Contrato de Colaboración Empresarial" hace referencia a una adenda al Contrato que regula el tratamiento de la información médica protegida (según se define en la ley HIPAA).
- "Fecha de Inicio de Facturación" hace referencia a la fecha en que Google empieza a cobrar sus Tarifas por los Servicios (si corresponde).
- "Recursos de Marca" hace referencia a nombres comerciales, marcas, marcas comerciales de servicio, logotipos, nombres de dominio y otros recursos de marca distintivos de cada una de las partes, protegidos por sus respectivos titulares ocasionalmente.
- "Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud" hace referencia a los términos vigentes que describen las obligaciones de protección y tratamiento con respecto a los Datos del Cliente, tal y como se indica en <https://cloud.google.com/terms/data-processing-addendum>.
- "Información Confidencial" hace referencia a la información que una parte (o Entidad Asociada) revela a la otra parte en virtud del presente Contrato, y que se define como confidencial o que normalmente se consideraría confidencial en las circunstancias específicas de cada caso. No se incluye en esta definición la información desarrollada de forma independiente por el destinatario, concedida legalmente al destinatario por un tercero sin obligaciones de confidencialidad o que se haga pública sin que sea responsabilidad del destinatario. De conformidad con la frase anterior, los Datos del Cliente se consideran Información Confidencial del Cliente.
- "Control" o "Controlar" hacen referencia al control de más del 50 por ciento de los derechos de voto o de las participaciones de una parte.
- "Servicios Principales" hace referencia a los Servicios Principales disponibles que se describen en el Resumen de Servicios, sin incluir las Ofertas de Terceros.

- "Datos del Cliente" hace referencia a los datos presentados, almacenados, enviados o recibidos por el Cliente o sus Usuarios Finales a través de los Servicios.
- "Dirección de Correo Electrónico de Dominio" hace referencia a la dirección de correo con el Nombre de Dominio que se usa en relación con los Servicios.
- "Nombre de Dominio" hace referencia al nombre de dominio especificado en el Formulario de Pedido o en el Pedido de Revendedor que se usa en relación con los Servicios.
- "Usuarios Finales" hace referencia a las personas físicas a las que el Cliente permite utilizar los Servicios bajo la gestión de un Administrador. A modo de aclaración, los Usuarios Finales pueden incluir a los empleados de las Entidades Asociadas del Cliente y a otros terceros.
- "Cuenta de Usuario Final" hace referencia a una cuenta alojada por Google y configurada por el Cliente a través de los Servicios para que un Usuario Final utilice los Servicios.
- "Leyes de Control de Exportaciones" hace referencia a toda la legislación aplicable al control de exportaciones y de reexportaciones, incluido lo siguiente: a) los reglamentos de administración de exportaciones ("EAR") del Departamento de Comercio de Estados Unidos; b) las sanciones económicas y comerciales de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos; y c) el reglamento sobre el tráfico internacional de armas ("ITAR") del Departamento de Estado de Estados Unidos.
- "Tarifas" hace referencia a lo siguiente: a) el producto resultante de multiplicar la cantidad de Servicios que ha utilizado o pedido el Cliente por los Precios (si procede), o bien b) las tarifas de TSS correspondientes más los Impuestos aplicables.
- "Centro de Ayuda" hace referencia al Centro de Ayuda de Google, al que se accede a través de <https://www.google.com/support/>.
- "Actividades de Alto Riesgo" hace referencia a las actividades en las que el uso o el fallo de los Servicios podrían tener como consecuencias razonables la muerte, lesiones o daños materiales o medioambientales; por ejemplo, las relacionadas con la construcción o el funcionamiento de instalaciones nucleares, el control del tráfico aéreo, los sistemas de soporte vital o las armas.

- "HIPAA" hace referencia a la ley de transferencia y responsabilidad de los seguros médicos (Health Insurance Portability and Accountability Act) de EE.UU. de 1996, con inclusión de sus posibles adendas ocasionales y los reglamentos publicados a su amparo.
- "Incluidos/as" hace referencia a una lista no exhaustiva de elementos.
- "Responsabilidades Indemnizadas" hace referencia a lo siguiente: i) los importes acordados tras una Disputa y aprobados por la parte indemnizadora; y ii) los daños y perjuicios y los costes que se deben abonar a la parte indemnizada según la sentencia de un tribunal de la jurisdicción competente.
- "Derechos de Propiedad Intelectual" hace referencia a todos los derechos de patente, de autor, de marca, de secretos comerciales (si los hubiera), de diseño, de bases de datos, de nombres de dominio y morales, así como a cualquier otro Derecho de Propiedad Intelectual (registrado o no) en cualquier lugar del mundo.
- "Proceso Legal" hace referencia a una solicitud de divulgación de información requerida por ley, normativas gubernamentales, resolución judicial, citación u orden judicial o por cualesquiera otras autoridades legales, procedimientos legales o procesos similares válidos.
- "Responsabilidad" hace referencia a cualquier obligación contractual, extracontractual (incluida la negligencia) o de otra naturaleza, esté prevista o contemplada o no por las partes.
- "Cargo Mensual" hace referencia al importe que hay que pagar mensualmente por los Servicios y que se detalla en el Formulario de Pedido.
- "Dirección de Correo Electrónico de Notificación" hace referencia a las direcciones de correo designadas por el Cliente en la Consola de Administración.
- "Formulario de Pedido" hace referencia a un documento de pedido formalizado por el Cliente o a un pedido realizado por el Cliente a través de un sitio web de Google en donde se especifican los Servicios que Google prestará al Cliente en virtud del Contrato.

- "Periodo de Vigencia del Pedido" hace referencia al periodo que comienza en la Fecha de Inicio de los Servicios (o la fecha de renovación, según corresponda) y continúa durante el tiempo indicado en el Formulario de Pedido, a menos que se cancele con arreglo a este Contrato. De no proporcionarse un Formulario de Pedido de los Servicios, el Periodo de Vigencia del Pedido inicial comenzará en la Fecha de Entrada en Vigor y continuará durante 12 meses.
- "Otros Servicios" hace referencia a los demás servicios disponibles que se describen en el Resumen de Servicios, sin incluir las Ofertas de Terceros.
- "Precios" hace referencia a los precios vigentes aplicables a los Servicios que se indican en <https://workspace.google.com/pricing.html> (y que se incorporan en el Contrato mediante esta referencia), salvo que se acuerden otros en una adenda o en un Formulario de Pedido. Los Precios no incluyen Impuestos.
- "Revendedor" hace referencia, si corresponde, al Revendedor externo autorizado y no asociado que vende o suministra los Servicios al Cliente.
- "Contrato de Revendedor" hace referencia, si corresponde, al contrato que suscriben aparte el Cliente y el Revendedor en relación con los Servicios. El Contrato de Revendedor es independiente y no entra en el ámbito de aplicación de este Contrato.
- "Tarifas del Revendedor" hace referencia a las tarifas (si las hubiera) aplicables a los Servicios utilizados o solicitados por el Cliente según lo acordado en un Contrato de Revendedor, más los Impuestos correspondientes.
- "Pedido de Revendedor" hace referencia, si corresponde, a un formulario de pedido emitido por un Revendedor y formalizado por el Cliente, donde el Revendedor especifica los Servicios que el Cliente le solicita. En esta definición también se incluyen los formularios de pedido de renovación.
- "Términos Específicos de los Servicios" hace referencia a los términos vigentes específicos de uno o varios de los Servicios indicados en <https://workspace.google.com/terms/service-terms/>.
- "Servicios" hace referencia a los Servicios Principales y a los Otros Servicios incluidos en la edición de Google Workspace for Education vigente.

- "Fecha de Inicio de los Servicios" hace referencia a la fecha de inicio indicada en el Formulario de Pedido o, si no se especifica, a la fecha en que Google pone los Servicios a disposición del Cliente.
- "Resumen de Servicios" hace referencia a la descripción que se encuentre vigente y se indique en https://workspace.google.com/terms/user_features.html.
- "Acuerdo de Nivel de Servicio" hace referencia a los acuerdos de nivel de servicio vigentes incluidos en <https://workspace.google.com/terms/sla.html>.
- "Suspender" o "Suspensión" hacen referencia a la inhabilitación del acceso o uso de los Servicios o de sus componentes.
- "Impuestos" hace referencia a todos los tributos gubernamentales, excepto los aplicables a los ingresos netos, el patrimonio neto, el valor de los activos, el valor de las propiedades o el empleo de Google.
- "Pleito Iniciado por Terceros" hace referencia a cualquier pleito formal interpuesto por un tercero no asociado ante un tribunal gubernamental o de otro tipo, incluidos los procedimientos de apelación.
- "Ofertas de Terceros" hace referencia a los servicios, el software, los productos y otras ofertas de terceros que no están incluidos en los Servicios.
- "Directrices de Marca" hace referencia a las directrices vigentes de Google que rigen el Uso de Recursos de Marca de Google por parte de terceros y que se especifican en <https://www.google.com/permissions/guidelines.html>.
- "TSS" hace referencia a los servicios de asistencia técnica de Google disponibles.
- "Directrices de TSS" hace referencia a las directrices vigentes de Google que rigen los servicios de asistencia técnica y que se especifican en <https://workspace.google.com/terms/tssg.html>.

- "Términos de las URLs" hace referencia, conjuntamente, a la PUA, la Adenda sobre Tratamiento de Datos de Cloud, los Términos Específicos de los Servicios, el Acuerdo de Nivel de Servicio y las Directrices de TSS.

16. Términos específicos en cada región.

Europa, Oriente Medio y África (todas las regiones)

La Sección 2.2 (Pagos) se sustituye por la siguiente:

2.2 Pagos. El Cliente pagará todas las Tarifas en la moneda indicada en la factura. Todas las Tarifas se deberán pagar en un plazo de 30 días a partir de la fecha de emisión de la factura. Google no tiene la obligación de proporcionar varias facturas. Los pagos por transferencia bancaria deben incluir la información bancaria proporcionada por Google. Si el Cliente ha suscrito el Contrato con Google Commerce Limited, Google puede recibir pagos a través de Google Payment Limited, una empresa constituida en Inglaterra y Gales con oficinas en Belgrave House, 76 Buckingham Palace Road, Londres, SW1W 9TQ, Reino Unido.

Europa, Oriente Medio y África (Espacio Económico Europeo, Reino Unido y Suiza)

La Sección 15.19 (Definiciones) pasa a ser la Sección 15.20 (Definiciones).

Se añade una nueva Sección 15.19:

15.19 Renuncia del CECE.

(a) A efectos de la presente Sección 15.19 (Renuncia del CECE), los términos "microempresa", "pequeña y mediana empresa" y "organización sin ánimo de lucro" tendrán los significados establecidos en el CECE. "CECE" hace referencia al Código Europeo de las Comunicaciones Electrónicas establecido por la Directiva (UE) 2018/1972 del Parlamento Europeo y del Consejo del 11 de diciembre del 2018.

(b) Las partes reconocen que, en virtud del CECE, (i) algunos derechos se amplían a las microempresas, las pequeñas y medianas empresas y las organizaciones sin ánimo de lucro, y (ii) los clientes pertenecientes a las categorías mencionadas en (i) pueden aceptar explícitamente renunciar a algunos de ellos.

(c) Si un Cliente es una microempresa, una pequeña o mediana empresa o una organización sin ánimo de lucro, acepta renunciar a los derechos que pudiera tener en virtud de los siguientes artículos:

(i) Artículo 102 1. del CECE, que permite al Cliente recibir cierta información precontractual.

(ii) Artículo 102 3. del CECE, que permite al Cliente recibir un resumen del contrato.

(iii) Artículo 105 1. del CECE, que limita la duración máxima del contrato de determinados servicios a 24 meses.

(iv) Artículo 107 1. del CECE, que amplía otros de sus derechos (incluidos los Artículos 102 3. y 105 1. descritos anteriormente) a todos los Servicios prestados en virtud del mismo contrato de Google Workspace.

(03/9.733/26)

